

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL RAMO 23- PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "LA CODESON" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. PROF. GENARO ENRIQUEZ RASCON Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. ING. RICARDO MARTÍNEZ TERRAZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SIDUR", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de noviembre de 2015, el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Sonora, a través del Secretario de Hacienda, celebraron Convenio para el Otorgamiento de Subsidios en relación a recursos provenientes del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Proyectos de Desarrollo Regional 2015, para impulsar la inversión en el Estado en el presente ejercicio fiscal, ello de conformidad a las asignaciones presupuestales previstas, específicamente en el Anexo 20, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

En dicho Convenio se detallaron los programas y proyectos a ejecutarse con los recursos provenientes del Ramo 23, específicamente en el Anexo 1 denominado "Cartera de Proyectos".

2. Que con base al Anexo 1 "Cartera de Proyectos" del Convenio antes referido, se asignaron recursos a "LA CODESON" por un importe de \$ 16,892,127.46 para destinarse a la ejecución de 2 (dos) obras, recursos que ya descontado el equivalente al Uno al Millar del monto convenido, para que la Secretaria de Hacienda del Estado, lo destine directamente al Auditoría Superior de la Federación (ASF), a fin de que dicho Órgano Fiscalizador realice el seguimiento a los Recursos Federales objeto del Convenio en referencia (Artículo 82 Fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Clausula Segunda del Convenio Federal citado anteriormente), a "LA CODESON" le corresponde un importe asignado neto por transferir de \$16,875,235.33 (Son Dieciséis Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco Pesos 33/100 M.N.), recursos que conforme a las Clausulas Sexta y Octava del Convenio Federal antes citado, relativas a la ejecución y comprobación de los recursos, la instancia ejecutora, deberá de atender principalmente las siguientes disposiciones:

- A. La ejecución se llevara a cabo conforme al calendario de ejecución previsto en el Anexo 2- Calendario de Ejecución contenido en el Convenio Federal, en este caso será hasta el mes de Septiembre del 2016.
- B. Los recursos deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el 31 de Diciembre del 2015, mediante la celebración de contratos de obra, de lo contrario los recursos tendrán que reintegrarse a la Tesorería de la Federación.
- C. Los recursos por ninguna circunstancia deberán de destinarse para gasto corriente ni al pago de estudios, elaboración de proyectos ejecutivos o servicios de mantenimiento, salvo que se trate de gastos indirectos.
- D. "LA CODESON" deberá tramitar, ante las autoridades competentes, los permisos federales, estatales y/o municipales necesarios y vigentes que se requieran para la ejecución de las obras objeto del presente convenio, y deberá entregarlos en forma oportuna a "LA SIDUR", en su

carácter de instancia ejecutora derivado de la suscripción del presente Convenio, para que ésta pueda iniciar con la ejecución de dichas obras.

- E. En la ejecución de las obras, podrá destinarse hasta el 30 por ciento para equipamiento de la misma.
- F. La instancia ejecutora deberá contar con la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas con cargo a los recursos del Convenio Federal en referencia, ello con el objeto de las revisiones que se requieran realizar por los distintos órganos de fiscalización.
- G. Con cargo a los recursos asignados del Convenio Federal en referencia, se podrá destinar hasta el 2 por ciento para Gastos Indirectos calculados del monto asignado por obra antes del Impuesto al Valor Agregado.
- H. La instancia ejecutora deberá incluir en la documentación e información inherente a este Convenio, la leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"* y adicionalmente las obras que se realicen con estos recursos deberán incluir la leyenda *"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"*

## DECLARACIONES

**PRIMERA.** Declara "LA CODESON" a través de su Director General:

1.-Que tiene las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación, a través de su Director General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracción XV de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora y demás aplicables.

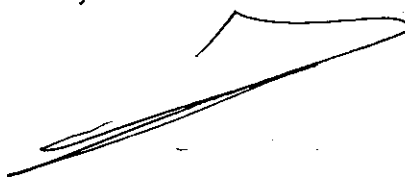
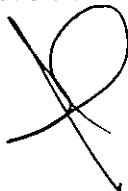
2.-Que conforme a las disposiciones establecidas en el Convenio suscrito con la Federación y que nos hemos referido con anterioridad, "LA CODESON" conviene con "LA SIDUR" que los recursos asignados al Anexo 1 "Cartera de Proyectos" del Convenio Federal para ejecución de "LA CODESON" los ejecute la "LA SIDUR", siendo el objeto principal de este Convenio de Coordinación, el cual consiste en la ejecución de 2 (dos) obras con una inversión total de \$16,875,235.33 (Son Dieciséis Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco Pesos 33/100 M.N.).

3.-Que conforme a las atribuciones y facultades que tiene establecida "LA CODESON" y por el tipo de recursos derivados del Convenio Federal ya referido, que no tienen ninguna injerencia con recursos propios del presupuesto de "LA CODESON", se acuerda la celebración del presente Convenio de Coordinación, a efecto de convenir con "LA SIDUR" la ejecución de 2(dos) obras contenidas en el Anexo 1 "Cartera de Proyectos" del Convenio Federal multicitado, por un importe de \$16,875,235.33 (Son Dieciséis Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco Pesos 33/100 M.N.), además del apego total a las disposiciones contenidas en el Convenio Federal antes citado y sus Lineamientos, a los cuales nos hemos referido en el Numeral 2 de los Antecedentes del presente Convenio de Coordinación.

4.-Que para la Ejecución de las 2 (dos) obras contenidas en el Anexo 1 de la "Cartera de Proyectos" del Convenio Federal en referencia, "LA CODESON" acuerda remitirle oportunamente a "LA SIDUR" las Notas Técnicas con las cuales se aprobaron los recursos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como los Proyectos Ejecutivos concluidos de las 2 (dos) obras cuya ejecución se conviene a través del presente instrumento.

**SEGUNDA.** Declara "LA SIDUR" a través de su titular:

1.- Que de conformidad con el artículo 29 inciso C, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, "LA SIDUR" se encuentra facultada para la ejecución de las 2 (dos) obras de inversión objeto del presente convenio, contenidas en el Anexo 1 "Cartera de Proyectos" del Convenio Federal en referencia.



2.- Que conforme a lo establecido en el artículo 5, fracción XXXIV del Reglamento Interior de "LA SIDUR", tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

3.- Que cuenta con la capacidad técnica y humana para llevar a cabo las obras y acciones, con estricto apego a las disposiciones legales y normativas que deriven del presente Convenio, que garanticen la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas.

4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Hidalgo Número 35 esquina con Calle Comonfort, de la Colonia Centenario, Edificio SIDUR, Tercer piso, de la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, México, C.P. 8300.

5.- Que tiene interés en celebrar el presente Convenio de Coordinación, a efecto de aplicar recursos derivados del Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23 en la modalidad de Proyectos de Desarrollo Regional 2015 y atender los compromisos, obligaciones y responsabilidades que deriven del mismo y demás disposiciones aplicables.

**TERCERA.-** Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus Titulares:

Que se reconocen expresamente la personalidad de cada una de ellas, quedando de manifiesto que tanto "LA SIDUR" como "LA CODESON" tienen facultades para celebrar el presente instrumento, a fin de desarrollar acciones de interés común y asumir el ejercicio de sus funciones cuando las exigencias del desarrollo económico y social lo hagan necesario.

Es por ello que "LA CODESON" y "LA SIDUR", conforme a las facultades y atribuciones que se han citado con anterioridad, suscriben el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases, mecanismos y términos a través de los cuales se coordinarán "LAS PARTES" a efecto de que "LA SIDUR" ejerza los recursos asignados a "LA CODESON", derivados del Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23- Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Proyectos de Desarrollo Regional 2015, suscrito entre la Federación y el Estado de Sonora, de fecha 26 de noviembre del 2015, con una inversión de \$16,875,235.33 (Son Dieciséis Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco Pesos 33/100 M.N.), para la ejecución de 2 (dos) obras consistentes la primera de ellas en: Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Estadio Mundialista, ubicado en el Municipio de Hermosillo, Localidad de Hermosillo, y la segunda en: Construcción y Equipamiento de Unidad Deportiva denominada Aurelio Rodríguez, ubicada en el Municipio de Cananea, Localidad de Cananea, Estado de Sonora, para lo cual, "LA CODESON" deberá remitir a "LA SIDUR" las Notas Técnicas y los Proyectos Ejecutivos referentes a las 2 (dos) obras de inversión mencionadas con anterioridad.

**SEGUNDA.-** Los recursos a que hace referencia la Cláusula Primera del presente convenio serán comprometidos con base al contenido de las Notas Técnicas y los Proyectos Ejecutivos de las 2 (dos) obras objeto del presente Convenio de Coordinación, así como en las disposiciones del Convenio Federal en referencia y sus Lineamientos; disposiciones principales que se han mencionado en el Numeral 2 de los Antecedentes del presente Convenio de Coordinación y, sin dejar de mencionar la consideración del Oficio de Autorización de Recursos que emita la Oficialía Mayor a través de la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo, como inicio de los compromisos asumidos con cargo a los recursos del Convenio Federal referido.

**TERCERA.-** Para los efectos del presente instrumento "LA CODESON" se compromete a:



a).-Proporcionar copia a **"LA SIDUR"** del Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Proyectos de Desarrollo Regional 2015, objeto del presente Convenio de Coordinación.

b).-Proporcionar a **"LA SIDUR"** las Notas Técnicas con las cuales se gestionaron los recursos y proyectos ante la SHCP y que contienen la información técnica, presupuestal, social y de ubicación de las obras a ejecutar por dicha Dependencia.

c).-Proporcionar a **"LA SIDUR"** los Proyectos Ejecutivos concluidos de las 2 (dos) obras objeto del presente Convenio de Coordinación, a más tardar la primera semana del mes de Diciembre de 2015, con el fin de estar en condiciones de iniciar a la brevedad los procedimientos de licitación correspondientes y consecuentemente estar en condiciones de comprometer los recursos antes del 31 de diciembre de 2015.

d) Proporcionar a **"LA SIDUR"**, antes del inicio de las 2 (dos) obras objeto del presente Convenio de Coordinación, la documentación relativa a permisos, licencias, autorizaciones y demás requisitos que sean necesarios para la ejecución de las mencionadas obras, con el propósito de evitar el incumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

e) Proporcionar a **"LA SIDUR"**, antes del inicio de las 2 (dos) obras objeto del presente Convenio de Coordinación, las liberaciones de los derechos de vía necesarios para la ejecución de las mencionadas obras.

f) Garantizar a **"LA SIDUR"**, antes, durante y hasta la terminación de la ejecución de las 2 (dos) obras objeto del presente Convenio de Coordinación, la libre y legal ocupación de los inmuebles en los que se ejecutarán las mencionadas obras.

g) Proporcionar datos, información y el apoyo necesario a **"LA SIDUR"** en el caso de requerirse para cualquier situación técnica y de ubicación de las obras objeto del presente convenio.

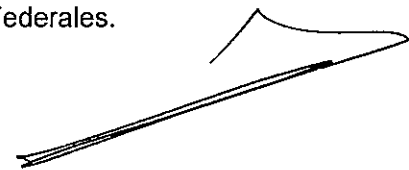
**CUARTA.-**Para los efectos del presente instrumento **"LA SIDUR"** se compromete a:

a).- Asumir la responsabilidad que mediante el presente Convenio de Coordinación, se le confiere a **"LA SIDUR"** por parte de **"LA CODESON"** para la ejecución de las 2 (dos) obras de inversión contenidas en el Anexo 1 "Cartera de Proyectos" del Convenio Federal en referencia con una inversión de \$16,875,235.33 (Son Dieciséis Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco Pesos 33/100 M.N.), así como a observar las disposiciones establecidas en el Convenio Federal y sus Lineamientos y los propios que se mencionen en el Oficio de Autorización de Recursos que emita la Oficialía Mayor, por conducto de la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo, y la información contenida en las respectivas Notas Técnicas de cada uno de los proyectos.

b)- Que conforme a las disposiciones establecidas en el Convenio Federal en referencia, estará informando a la Oficialía Mayor, a través de la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo, y a **"LA CODESON"** de manera trimestral, la evolución de la aplicación y ejercicio de los recursos con sus respectivos avances físico-financieros para que, a su vez, estos se reporten conforme a las disposiciones del multicitado Convenio.

c)- Conforme a las disposiciones que establece el Convenio Federal ya mencionado, vincular los recursos con compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de Diciembre de 2015, mediante la suscripción de contratos de obra.

d)- Acatar lo establecido en las Clausulas Sexta y Octava del Convenio Federal referido, en lo relativo a la aplicación y comprobación de los recursos, principalmente en atender la legislación aplicable que en este caso es federal, en recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas con su respectivo registro contable y asumir la responsabilidad en el caso de observaciones que resulten en las revisiones que practiquen los órganos de fiscalización internos, Estatales y Federales.



e)- Acatar lo establecido en la Cláusula Decima Primera, último párrafo, del Convenio Federal en referencia, por un lado, el de incluir en la documentación e información inherente a este Convenio, la leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"* y adicionalmente las obras que se realicen con estos recursos deberán incluir la leyenda *"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"*, y

f) No destinar más del dos por ciento del costo total de la obra, antes del Impuesto al Valor Agregado, para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de las obras (Gastos Indirectos).

**QUINTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que, debido a que los recursos federales asignados a través del Convenio Federal referido en el Antecedente 1 del presente convenio, no corresponden a posibles ingresos propios que **"LA CODESON"** pudiera tener en su presupuesto, **"LA SIDUR"** será la instancia ejecutora de las 2 (dos) obras señaladas en la Cláusula Primera del presente convenio, contenidas en el Anexo 1 denominado "Cartera de Proyectos" del mencionado convenio federal, para lo cual **"LAS PARTES"** convienen en establecer una estrecha coordinación para cubrir los aspectos técnicos constructivos.

**SEXTA.- "LAS PARTES"** convienen en que el presente Convenio de Coordinación surtirá efectos a partir de la fecha de emisión del Oficio de Autorización de recursos con los cuales se ejecutarán las obras objeto del presente instrumento, mismo oficio que será emitido por la Oficialía Mayor, a través de la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo, y hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos federales autorizados, de conformidad con el calendario de ejecución a que se refiere las Cláusulas Sexta y Décima Cuarta del Convenio Federal mencionado en el Antecedente 1 de este convenio.

**SÉPTIMA.- "LAS PARTES"** acuerdan que, para el trámite de pago que se realizará ante la Tesorería del Estado, con motivo del cumplimiento del presente convenio, en la emisión de las órdenes de pago se indicará lo siguiente: Instancia solicitante: **"LA CODESON"**; Beneficiario: **"LA CODESON"** y Beneficiario del Cheque: Las empresas constructoras. Lo anterior con el objeto de que la Tesorería del Estado realice los pagos correspondientes directamente a las empresas constructoras, acordando **"LAS PARTES"** que será **"LA SIDUR"** quien solicitara a **"LA CODESON"** que emita las órdenes de pago respectivas, para lo cual **"LA SIDUR"** adjuntará en la orden de pago respectiva la documentación que acredite los trabajos realizados, y será esta responsable total de que se haya dado cumplimiento a todos los requisitos técnicos y jurídicos para la procedencia de los mencionados pagos, y así mismo se comprometen con **"LA CODESON"** de ser coadyuvante ante los tramites con tesorería.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado para su constancia y validez en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL  
DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA**



**PROFR. GENARO ALBERTO ENRIQUEZ RASCON**

**EL SECRETARIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
URBANO**



**ING. RICARDO MARTÍNEZ TERRAZAS**